

Aspectos a saber. Curso de Derecho Administrativo 1. Nicolás A. Cendoya

Año 2023: martes y jueves, 12 a 14 horas.

Sumario

1. Algunas preguntas iniciales.
2. Bases pedagógicas.
3. Aspectos reglamentarios.
4. Equipo docente.
5. Mecánica del curso.
6. Bibliografía general.

1. Algunas preguntas iniciales.

¿Qué esperan de este curso?

¿Qué características debería tener?

¿Cuándo una clase es aburrida y cuándo es divertida? ¿Una clase divertida es útil?

¿Qué necesito de mis docentes de Derecho Administrativo 1?

¿Tengo derechos y deberes durante el curso?

¿Qué cosas están buenas y qué cosas deberían cambiar en la Facultad?

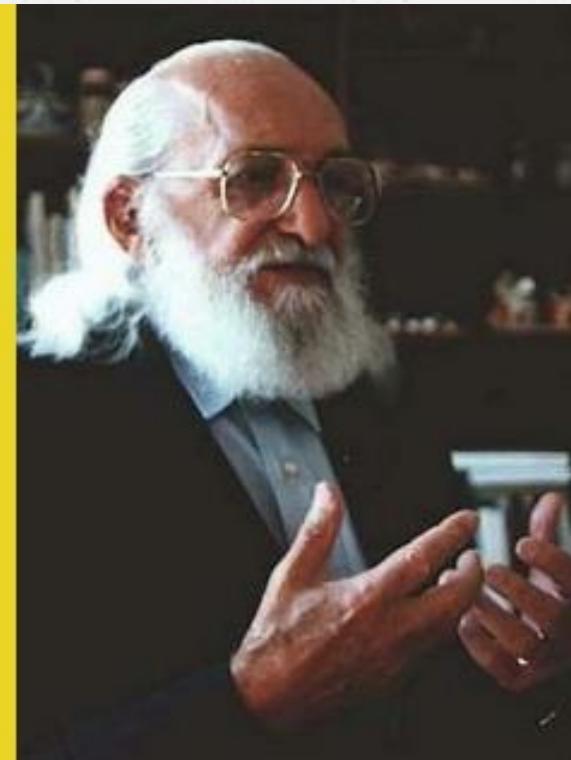
¿De qué trata el Derecho Público?

2. Bases pedagógicas.

A educação é um ato de amor, por isso, um ato de coragem. Não pode temer o debate. A análise da realidade. Não pode fugir à discussão criadora, sob pena de ser uma farsa.

Paulo Freire

“ PENSADOR



2. Bases pedagógicas.

- Dimensiones del amor:
 - El amor al otro como fundamento de la labor educativa.
 - La idea de Justicia y efectividad de derechos en todas sus dimensiones como motor.
 - El amor a la Facultad, a la Universidad, al Derecho. Manifiesto de Córdoba.
- Libertad de pensamiento – libertad de cátedra.
- Enseñanza activa.
- “Enseñanza bancaria” vs. práctica de la libertad.
- ¿Para qué enseñamos?
 - Formar profesionales.
 - Formar personas y trabajadores.
 - Formar académicos.

Ley orgánica de la universidad – 12.549

DE 16 DE OCTUBRE DE 1958.

o Artículo 2°.Fines de la Universidad.- La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomienda.

Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

Ley orgánica de la universidad – 12.549

DE 16 DE OCTUBRE DE 1958.

o Artículo 3º.Libertad de opinión.- La libertad de cátedra es un derecho inherente a los miembros del personal docente de la Universidad. Se reconoce asimismo a los órdenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes, el derecho a la más amplia libertad de opinión y crítica en todos los temas, incluso aquéllos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por las autoridades universitarias.

2. Bases pedagógicas.

Ensinar não é transferir conhecimento, mas criar as possibilidades para a sua própria produção ou a sua construção.

Paulo Freire



PENSADOR

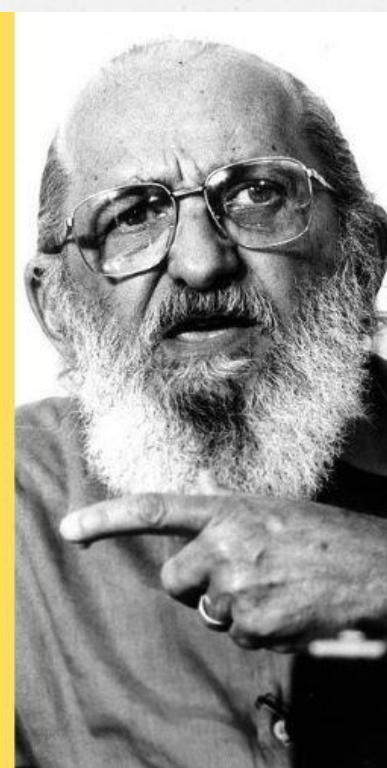


2. Bases pedagógicas.

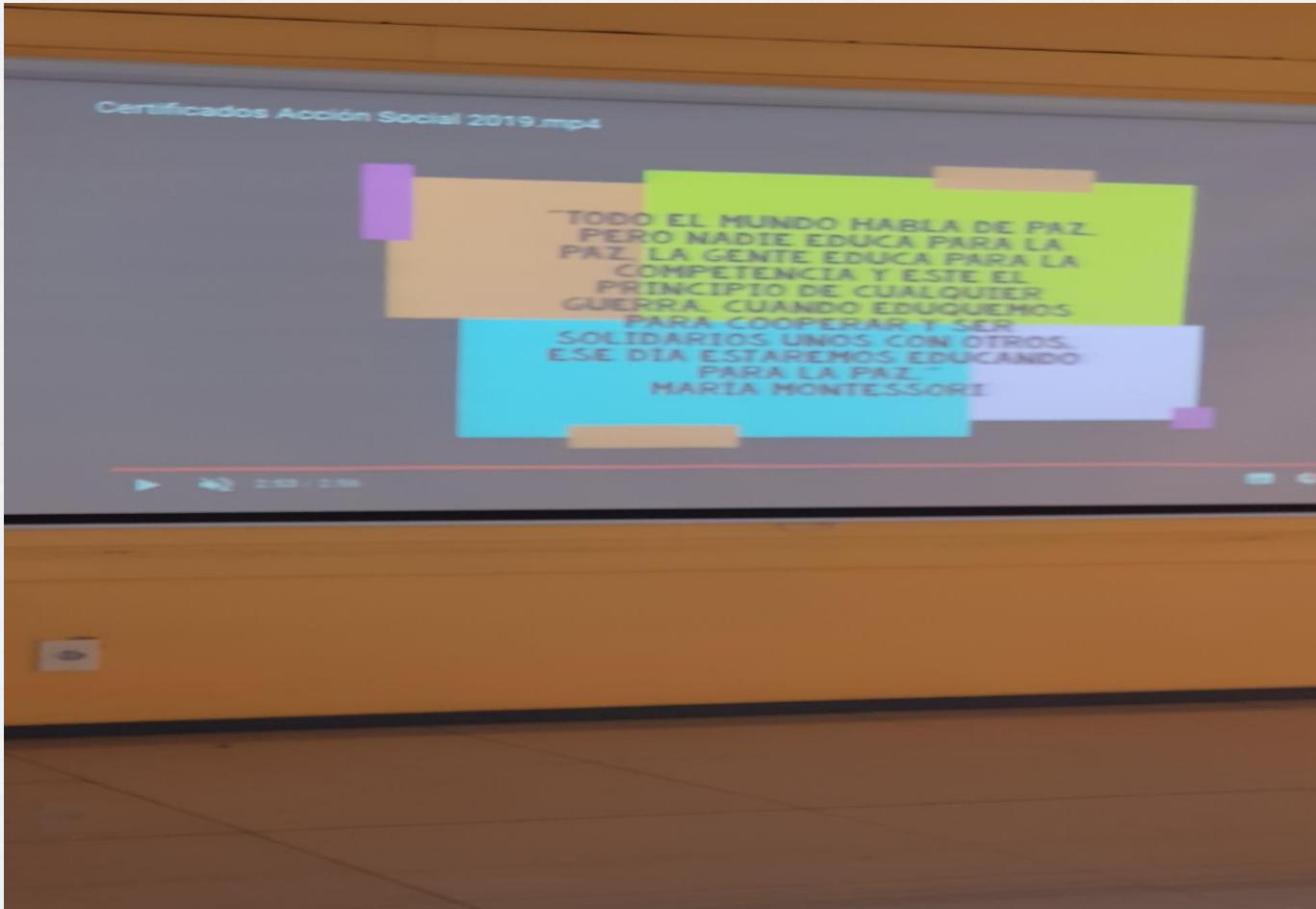
“

Ninguém educa
ninguém,
ninguém educa a
si mesmo, os
homens se
educam entre si,
mediatizados
pelo mundo.

PAULO FREIRE



2. Bases pedagógicas.



2. Bases pedagógicas.

- ¿Qué esperamos de los estudiantes? Lluvia de ideas:
 - REFLEXIVOS
 - ACTIVOS
 - PARTICIPATIVOS
 - CRÍTICOS HACIA LA MATERIA Y HACIA EL EQUIPO DOCENTE
 - COMPROMETIDOS
 - CON DESTREZAS PRÁCTICAS
 - UNIVERSITARIOS
 - QUE SEPAN TRABAJAR EN GRUPO

2. Bases pedagógicas.

- Centralidad en el estudiante. Nuestro objetivo: que todxs aprendan, que todxs promuevan el curso. “Estudiantes” y no “alumnos”.
- Un curso exigente.
- Uso de la plataforma EVA.
- Participación en eventos/seminarios.
- La importancia del trabajo en equipos.
- Rudimentos de hacer: investigación, litigación/argumentación.
- Las características de los ejemplos: su politicidad (Duncan Kennedy).

3. Aspectos reglamentarios.

o Tres pruebas escritas de evaluación.

La última debe ser presencial y comprender todo el programa, sin importar que los temas se hayan dado en clase o no (lo cual será la regla en los cursos semipresenciales). La violación de esta disposición hará incurrir al docente en la más estricta responsabilidad.

El estudiante que en la primera prueba no haya obtenido un mínimo de 3 (R) o en la última prueba integral no obtenga un mínimo de 6 (B), pierde definitivamente la posibilidad de exonerar la unidad, sin importar el promedio final.

Tendrán derecho a dar examen con el profesor del curso quienes obtengan promedio 3, 4 o 5.

3. Aspectos reglamentarios.

- Sobre lo indicado en relación a la nota mínima de exoneración 6 (B) y nota mínima para poder dar examen con el profesor del curso 3 (R), nos permitimos recordar a los Sres. Docentes que el 6 o Bueno, implica un rendimiento que demuestra un aprendizaje adecuado a los objetivos generales de formación con aspectos que superan claramente el mínimo de suficiencia. No puede otorgarse nota de 6 a quien no supere holgadamente el mínimo.
- Por su parte, la nota 3 supone apenas un rendimiento que alcanza el criterio mínimo de suficiencia. **Este criterio mínimo no es suficiente para exonerar.**

3. Aspectos reglamentarios.

- Abandono del curso:
 - SE DEBE COMUNICAR FEHACIENTEMENTE ANTES DE LA SEGUNDA PRUEBA ESCRITA (antes del 23 de mayo a las 11:59).
 - Exceso de inasistencias o abandono posterior: COMPUTA COMO MATERIA NO APROBADA.

4. Equipo docente.

- Titular: Nicolás A. Cendoya.
- Ayudante: Santiago Pérez Irureta.
- Aspirante a Profesor Adscripto: Nicolás Brenner.
- Roles y deberes del equipo docente:
 - Adhesión a la propuesta y a la mirada metodológica.
 - Asistencia y cumplimiento del rol asignado.
 - Respeto a los DDHH de los estudiantes, a su rol protagónico y a los roles asignados.
 - Corrección a tiempo de las evaluaciones.
 - Formación continua.

5. Mecánica del curso.

- Clases:

- Necesidad del estudio previo.
- Un Derecho Administrativo vivo. ¿Qué tiene que ver esto con mi vida actual y con mi futura vida profesional?
- La importancia de estudiar la jurisprudencia.
- Método participativo (aula y virtual).
- ¿Cómo aprendo a pensar?
- ¿Qué tengo que saber?

5. Mecánica del curso

- Actividades de inicio a la investigación y a la extensión. PAIE. Integración a las líneas de trabajo del equipo docente para el segundo semestre.
- Consignas de trabajo en equipo.
- Foros; “foros de dudas”.
- Se pone a disposición clases de 2020 (pandemia) como material de consulta.
- NOTA DE APROBACIÓN: B.B.B (06). Derecho a rendir examen con la Mesa: mínimo R.R.R. (03).
- Evaluación:
 - INTEGRAL. Promueve quien ha aprendido. No promedio matemático. Se premia actitud activa y se penaliza actitud pasiva.
 - Pruebas escritas internas + actuación en aula + actuación en EVA + trabajos especiales.
 - JUSTA: que se adecúe al trabajo realizado en aula y plataforma.

5. Mecánica del curso

○ PRUEBAS ESCRITAS:

- 1^a PRUEBA (30/3): cuestionario tradicional, solución de problemas. Temas: Conceptos generales e introductorios. Fuentes de Derecho Administrativo.. Individual. Disponibilidad absoluta de medios bibliográficos, técnicos, biblioteca, Internet, etc.
- 2^a PRUEBA (entrega 23/5, 23:59 hs.): redacción de una nota de jurisprudencia, a partir de una sentencia suministrada por el equipo docente. Trabajo en equipos sorteados por el equipo docente con antelación. Disponibilidad absoluta de medios bibliográficos, técnicos, biblioteca, Internet, etc.
- 3^a PRUEBA (2/6): cuestionario tradicional, solución de problemas. Temario será suministrado a tiempo. Disponibilidad absoluta de medios bibliográficos, técnicos, biblioteca, Internet, etc.
- Quienes realicen la prueba en otra fecha por razones de estricta fuerza mayor, enfrentarán un grado de dificultad en la propuesta mayor que quienes lo hagan en fecha.
- EL EXAMEN ES ORAL.

5. Mecánica del curso

- Inasistencias máximas (25 % del curso, art. 8 Reglamento): 6 clases (12 horas).
- Paros dispuestos por PIT CNT (generales) o ADUR, no hay clase.
- Alerta metereológica amarilla: normal. Alerta naranja: hay clase pero no se pasa lista. Alerta roja: no hay clase.
- Partidos de Uruguay, solo oficiales (Clasificatorias, Mundial, etc.; no hay actividad): si es posible, reprogramamos el horario de la clase. Mundial sub20: solo suspendemos por la final (queda fuera de fechas del curso).

6. Bibliografía general.

- SAYAGUÉS LASO, Enrique; “Tratado de Derecho Administrativo”, tomo 1.
- PRAT, Julio A.; “Derecho Administrativo”, tomos 1, 2 y 3.
- ROTONDO TORNARÍA, Felipe; “Manual de Derecho Administrativo”.
- DELPIAZZO, Carlos E.; “Derecho Administrativo. Parte General”, volumen 1.
- CAJARVILLE PELUFFO, Juan Pablo; “Sobre Derecho Administrativo”, tomo 1.
- DURÁN MARTÍNEZ, Augusto; “Derecho Administrativo. Otra forma de verlo”.
- CASSINELLI MUÑOZ, Horacio: “Derecho Público”.